6268

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N ° _____/

07081 13.OCT.09

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Ex. N ° 5963/09 que contrató con la Firma Contratista Antumapu Ltda. la demolición del edificio de departamentos ubicados en calle La Obra 3262 nave Oriente en la población "Volcán San José", de la comuna de puente Alto, afectos al Plan Piloto de Movilidad Habitacional, en la suma alzada de 248,00 U. F. sin valores pro forma;

b) La necesidad de autorizar valores pro forma para este contrato, para pagar el presupuesto de $ 3.000.780 correspondientes a retiro de arranques y supresión de agua potable, de los departamentos intervenidos por Serviu Metropolitano en calle La Obra 3262 nave Oriente en la población Volcán San José, comuna de Puente Alto, por cuanto no se considero valores Pro Forma en la Resolución Exenta N ° 5963/09.

c) El Ord. N ° 8407 del 16.09.09 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento en el que expone la situación descrita en el considerando precedente y que cuenta con la conformidad del Sr. Director de Serviu Metropolitano indicada en el mismo oficio;

d) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón

e) El D. S. N ° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N ° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

1. Establézcase los valores Pro forma de $ 3.000.780 en la Resolución Exenta de contrato N° 5963/09 por demolición de un edificio de departamentos ubicados en calle La Obra 3262, nave Oriente, en la población "Volcán San José", comuna de Puente Alto, suscrito con la Firma Contratista Antumapu Ltda. (RUT: 76.016.960-9)
2. La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará a Aguas Andinas (Rut. 61.808.000-5) hasta la suma de $ 3.000.780.(Tres Millones Setecientos Ochenta Pesos). mediante Estado de Pago que llevará la firma del Jefe del Departamento Obras de Edificación de la ITO respectiva.

13542

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REF.: Valores Pro forma Aguas Andinas
Población: "Volcán San José"
Comuna : Puente Alto
Contratista: Antumapu Ltda.

3. Impútese el gasto, hasta la suma de $3.000.780. ítem 22.06.001. del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano, aprobado por Ley N ° 20.314/08 para el año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

VICTORIA RUIZ CERON
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
09 OCT 2009

GRA/JCC/JHC.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- CONTROL DE GESTION
- UNIDAD DE COSTOS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- UNIDAD PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
- ANTUMAPU VENTURA LA VALLE N ° 698 FON FAX 5557939 SANTIAGO CENTRO
- AGUAS ANDINAS AV. PRESIDENTE BALMACEDA N°1398 SANTIAGO CENTRO
- FICINA DE PARTES.

11248

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
3152.	
Fecha	
Ingreso	25 SEP 2009
Salida	

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☒ OTRO (especificar) RESOL. EX. Nº 5963/09 CONTRATO DEMOLICION LA OBRA 3262 ORTE.
DE / PARA VALOR PRO FORMA AGUAS ANDINAS
POB. VOLCAN SAN JOSE PUENTE ALTO.

SOLICITADO POR DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
ACREEDOR AGUAS ANDINAS.

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 3.000.780.

ACLARACIONES
MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....
INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....
OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

ORD. 8407 DEL 16.09.09 CON VºBº

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la s/ Solicitud de Refrendación
Nº .....

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION JEFE REGION METROPOLITANA

J. HIDALGO Q.
FUNCIONARIO AUTORIZADO

VºBº SUBDIRECCION

RESOLUCION Nº (F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 3.000.780.-
AL 22.06.001
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR
DECRETO LEY Nº 20314/08 de 2009.

VICTORIA RUIZ CERON SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO 29 SEP 2009

REFRENDADOR

VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

22.09.09

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBDIRECCION DE VIV. Y EQUIPAMIENTO
DPTO. OBRAS DE EDIFICACION

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N ° _____/

SANTIAGO, 05963 26.AGO.09

TENIENDO PRESENTE:

a) La Subdirección de Vivienda y Equipamiento, dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por orden de la Señora Ministro de Vivienda y Urbanismo, está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto;

b) El Ord. N ° 92 del 20.08.08 del Director de Serviu Metropolitano por el cual instruye al Subdirector de Vivienda y Equipamiento contratar por Trato Directo la faenas de demolición de edificios;

c) El Memorándum N ° 5563 de fecha 23 .07. 09. del Jefe Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional

d) La Cotización presentada por Constructora Antumapu Ltda. del 17.07.09.

e) El Ord. N ° 7239 del 07. 08. 09 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento al Señor Director del Serviu Metropolitano, solicitando autorización para contratar por Trato Directo las obras de Demolición de un Edificio, ubicados en calle La Obra 3262 nave Oriente en la suma de 248,00 U. F. de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto.

f) El conforme de la Dirección estampado en el mismo Ord. N °7239.de fecha 07. 08.09;

f) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.

g) El D. S. N ° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N ° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

1. Declárese de Emergencia, acéptese la oferta y contrátese por Trato Directo con la Firma Antumapu Ltda. (Rut 76.016. 960 - 9) la Demolición de un Edificios, de 12 departamentos en Tres pisos ubicado en calle La Obra 3262 nave Oriente en la suma de 248, 00 U. F. de la población "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto.

2. Establézcase que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D. S. 236 de 2002 y sus modificaciones y por el D. S. N ° 127/77 (V y U), Reglamento Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones además por las Bases y aclaraciones que se dan por conocidas por el contratista.

3. Déjese establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

   a) Plazos de ejecuciones: Para la demolición de los edificios será de 05 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

   b) Garantías: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato de demolición" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F 7,44 (3% del monto del contrato) la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del acta de recepción de obras.

4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Constructora Antumapu Ltda. RUT: 76.016.960 – 9) la cantidad de U. F. 248, 00 (Doscientas Cuarenta y Ocho Unidades de Fomento) por demolición mediante Estado de Pago, que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la ITO. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.

5. Establézcase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:

   a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

   b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
[illegible]

010990

c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.

d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.

f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.

g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen ésta.

6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N ° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8. Déjese constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

9. Impútese los gasto de U. F. 248,00 al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N ° 20.314/08 para 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA./JCC./JHQ.
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE (4)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
  TEATINOS N ° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
- CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.
  VENTURA LAVALLE N ° 698 OF. 13 FONO FAX 5553979
- OFICINA DE PARTES.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

M248

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

8407 *16.09.2009

ORD. N °----------/
ANT. Presupuesto por supresión de servicios de Agua Potable
MAT. Solicita Autorización para pago de Presupuesto
Pob. Volcán San José
Comuna Puente Alto.

Santiago.

A : SR. DIRECTOR DE SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Serviu Metropolitano dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, está abocado a desarrollar el proceso de Demolición de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población Volcán San José de la comuna de Puente Alto.

Para tal efecto, es necesario pagar el presupuesto por la supresión de los servicios de agua potable y alcantarillado a Aguas Andinas del edificios ubicados en calle La Obra 3262, nave Oriente por un monto de $ 3.000780.

.Por lo expuesto solicito a Uds. tengan a bien autorizar el monto indicado anteriormente, para tramitar la Resolución Exenta que el caso requiere si no es otro su parecer.
Saluda Atentamente a Uds.

GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUB DIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

JCC./JHQ.

DISTRIBUCION
DESTINATARIO
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION (2)
CONTROL DE GESTION
11248

DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 16 SEP 2009 REG. 12314

COPIA DEL ORIGINAL PARA REFRENDACION

AGUAS andinas

SERVIU METROPOLITANO OF. PARTES
017110 10.09.2009
DIST.

AGUAS ANDINAS OFICINA DE PARTES
015275 09.09.2009
CARTAS

Luis Marquez 14/09/2009

Señor
Jorge Catalán Cordero
JEFE DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN
SERVIU METROPOLITANO
SERRANO 45
Santiago

REF.: Presupuesto Supresión de Servicio de Agua Potable

De nuestra consideración:
Nos permitimos someter a su consideración el presupuesto por la supresión de los servicios de **agua potable y alcantarillado** de 12 departamentos ubicados en La Obra 3262 oriente. de la Comuna de Puente Alto y cuyo monto asciende a la cantidad de **$ 3.000.780, cabe señalar que solamente el costo de la supresión es con, IVA incluido.**

Este presupuesto fue elaborado de acuerdo a solicitud del Sr. José Hidalgo Quinteros y que deberá ser aceptado por escrito antes de iniciar los trabajos correspondientes.

CALLE	Nº	CANTIDAD DEPTOS	MEDIDORES	COSTO Supresión y Retiro
La Obra	3262 orte.	12	15 mm. : 08 20 mm.: 04	2.000.520 1.000.260
TOTAL		12		3.000.780

Este presupuesto tiene una validez de 60 días, a contar de esta fecha y puede ser pagado en nuestra agencia comercial ubicada en Av.Presidente Balmaceda Nº 1398, comuna Santiago

Para cualquier consulta adicional sobre la materia, le agradeceremos contactarse con Carlos Aliaga Retamales, al teléfono 4963032 e-mail caliaga@aguasandinas.cl

Saluda atentamente a Ud.,

BRUNO LUCI GHIARDO
Subgerente Expansión Comercial
AGUAS ANDINAS

OFICINA DE PARTES
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
Nº 14486 FECHA 11 SET. 2009
FIRMA